

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE MISIONES

RESOLUCIÓN Nº 385

POSADAS, 25 de Octubre de 2.022

VISTO: El Expediente Nº 9910-282/2022, Reg. Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable - Iniciador: Departamento de Fauna - Asunto: "PROYECTO DE RESOLUCIÓN VEDA TOTAL ESPECIES ÍCTICAS 2.022, EN LOS RÍO PARANÁ E IGUAZÚ Y SUS AFLUENTES"; y

CONSIDERANDO:

QUE, según lo establecido en la Ley de Pesca XVI – N° 8 (antes Decreto Ley N° 1040/78), es facultad de la Autoridad de Aplicación fijar los períodos de veda de las especies ícticas;

QUE, el área técnica del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables entiende que resulta necesario iniciar la veda de pesca, en todo el territorio de la Provincia de Misiones, considerándola una herramienta para el manejo precautorio y regular la presión sobre la fauna íctica, teniendo en cuenta la época reproductiva y otras situaciones de vulnerabilidad que la afecte;

QUE, la fauna íctica nativa presenta una marcada estacionalidad reproductiva, influenciada principalmente por el régimen hidrológico, la temperatura y el fotoperíodo, desovando la mayoría de ellas en primavera-verano;

QUE, las distintas poblaciones de peces que transitan por el río Paraná y sus afluentes, dependen exclusivamente de los ciclos hidrológicos, haciendo coincidir sus períodos de reproducción con las crecidas de los ríos y arroyos, las cuales fueron escasas durante el presente año;

QUE, investigadores de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) han realizado estudios científicos sobre los ciclos reproductivos de distintas especies de peces del río Paraná cuyos resultados preliminares, muestran que a inicio del mes de Octubre ya se encuentran ejemplares gonadalmente maduros o en proceso de maduración;

QUE, teniendo en cuenta los factores socio económicos de un sector de la población, especialmente la que habita en la zona de la ribera y la que se encuentra en estado de vulnerabilidad, se ha considerado la posibilidad de autorizar para la pesca de subsistencia, entendiendo la misma como la practicada por el pescador desde la costa con líneas de mano únicamente destinada a su consumo y el de su familia, no autorizándolo bajo ningún concepto a la comercialización del producto de dicha pesca;

QUE, es necesario el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE la Veda Total de Pesca para las especies ícticas, tanto deportiva como comercial para los ríos Paraná e Iguazú y todos sus afluentes, en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones, incluido el Paisaje Protegido Lago Urugua-í, que tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día lunes 31 de Octubre del 2.022 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día domingo 18 de Diciembre del 2.022.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZÁSE durante la vigencia de la veda, la pesca de subsistencia, la que será entendida como la practicada por el pescador, desde la costa con línea de mano y permiso respectivos, destinada a su consumo y al de su familia, prohibiéndose totalmente la comercialización de dicho producto.-

ARTÍCULO 3°.- DURANTE la vigencia de la veda en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones, no se otorgarán Licencias de Pesca ni renovación de las mismas.-

ARTÍCULO 4°.- LOS pescadores y acopiadores inscriptos, que tengan en su poder pescados extraídos en tiempo y forma, deberán presentar Declaración Jurada de existencia hasta el día 07 de Noviembre del 2.022, lo que será constatado por personal de este Ministerio.-

ARTÍCULO 5°.- EL incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado conforme con lo establecido por la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley N° 1.040/78) y Decretos Reglamentarios.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, publíquese y notifíquese a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa, Dirección de Biodiversidad, Departamento de Fauna. Remítase copias a las Delegaciones del Interior de la Provincia, Fuerzas de Seguridad.

Cumplido. ARCHÍVESE.-

KREIMER

AICACYP